



Lanús, 24 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0555.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, remitió la Factura B - N° 00002-00000105 -, por la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 86.760), atento una diferencia en los pagos del mes de enero del año 2022 en relación al concepto de “SERVICIO DE ALQUILER DE UN CAMIÓN (VOLCADOR)”, para el Programa de limpieza de los barrios ACUBA, 10 de Enero, Eva Perón y Gaita”, realizado por la empresa GRUPO SIPROCSI S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71321580-1 -;

Que, la Secretaría mencionada, certifica la real prestación del servicio realizado por la empresa y que el mismo en ningún momento fue interrumpido;

Que, el servicio tiene carácter imprescindible para el desarrollo de Limpieza de pasillos de los barrios ACUBA, 10 de Enero, Eva Perón y Gaita;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 14, Categoría Programática 30, Partida 5.1.8, Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Reconócese el “SERVICIO DE ALQUILER DE UN CAMIÓN (VOLCADOR)”, para el Programa de limpieza de los barrios ACUBA, 10 de Enero, Eva Perón y Gaita”, prestado por la firma GRUPO SIPROCSI S.R.L., - C.U.I.T. N° 30 -71321580-1-, durante el mes de enero del año 2022.

**Artículo 2º:** Autorízase a efectuar el pago a favor de la firma GRUPO SIPROCSI S.R.L., - C.U.I.T. N° 30 -71321580-1-, por la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 86.760), por el servicio brindado durante el mes de enero del año 2022, conforme lo expuesto en el Artículo 1º.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 30 - Partida 5.1.8, Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por